la protexta del uso de otro q. le sea mas u
Digo: Que ya consta al tribunal la
solicitud que tengo hecha p.a q. se
le exonerase del Empleo de Regid.r, que a
almente sirve, fundandose p.a ello en
enfermedades que habitualmente pad
y su poco ó ningun arraigo con q. po
estar á las responsabilidades q. necesari
gravitan sobre los Concejales. Que en
consecuencia V. A. con fha seis de Agos
últ.o se sirvió pedir informe al Alcal
mayor de la expresada Ciudad sobre dh
extremo, y que en vista de todo acordó
veinte y tres del mismo no haber lug
á dha exoneracion. Mi parte confia
sin duda en estas causales, no propuso
das las q. le asistian p.a la relebacion
de su Empleo, porque omitió y no
zo presente que se encontraba y cont
nuaba desempeñando el de Celador d
Policia en el Pueblo de su domicilio,
yas funciones son incompatibles con la
del ante dicho de Regidor, segun el conte
to literal de R.l Orden de diez y siete d
Abril último. Y ahora q. informa
esta circunstancia y la acredita con
documento q. acompaño y presento con
juramento necesario, no puedo dejar de
sistir en la exoneracion de q. se ha habl
En cuya inteligencia á V. A. Supp.co
sirva haberlo por presentado, y por
nuevos méritos q. produce, acceder
explicada solicitud; á cuyo fin